

CÉDULA DEL PRÍNCIPE, EXPEDIDA EN VALLADOLID A 21 DE SEPTIEMBRE DE 1543, ORDENANDO A LOS OFICIALES DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS INDIAS, ANTICIPEN AL LIC. JUAN ROGEL, OIDOR DE LA AUDIENCIA DE LOS CONFINES, CUATROCIENTOS DUCADOS, A CUENTA DE SU SALARIO. FIGURA LA LIBRANZA DE LOS DICHOS DUCADOS. [Archivo General de Indias, Sevilla. Contaduría. Legajo 274.]

/f.º 397/

El príncipe

nuestros oficiales que resydis en la çiudad de seuilla en la casa de la contrataçion de las yndias sabed quel enperador rey mi señor ha proveydo por su oydor del abdiencia rreal de los confines de las prouinçias de guatimala e nicaragua al liçençiado juan rrogel con salario de quinientas mill maravedises en cada vn año como vereys por la provisyon que se le a dado y porque para se adereçar y proveher de lo nesçesario para su vyaje tiene neçesydad de ser socorrido con algunos dineros y mi voluntad es que para en quenta del dicho su salario se le den en esa casa quatroçientos ducados yo vos mando que luego que con esta mi çedula fueredes requeridos de qualesquier maravedises del cargo de vos el nuestro thesorero deys e pagueys al dicho licenciado rrogel los dichos quatroçientos ducados que ansy le mandamos dar para en quenta del dicho su salario y tomad su carta de /f.º 397 v.º/ pago con la qual y con esta mando que vos sean resçibido y pasados en quenta los dichos quatroçientos ducados e asentarlos eys ansy en las espaldas de el dicho titulo de oydor para que los oficiales de la prouinçia de honduras se los descuenten de su salario. fecha en valladolid a veynte e vn dias del mes de septiembre de mill e quinientos e quarenta e tres años. yo el principe. por mandado de su alteza. juan de samano y en las espaldas de la dicha çedula estan tres señales de firmas.

Licenciado Juan Rogel oydor.
Cedula de su alteza y libramiento de los oficiales y pago.
(rúbrica)

Por virtud de la qual dicha çedula de su alteza de suso escripta en honze de otubre de mill e quinientos e quarenta e tres años pasamos en daçta al dicho thesorero francisco tello los qua-

troçientos ducados que montan çiento e çinquenta mill maravedises en la çedula de su alteza
secose por resulta para que se de su so escripta conthenidos por
descuente. (rúbrica) quanto los ha de dar e pagar al
dicho liçençiado Juan Rogel con-

forme a la dicha çedula de su alteza la qual oreginal con el libramiento y carta de pago ha de tomar el dicho thesorero en su poder para su descargo y dezimos que a las espaldas de la proviſyon conthenida en la dicha çedula de su alteza se asento como se pagaron en esta casa al dicho licenciado juan rrogel los dichos çiento e çinquenta mill maravedises para que los ofiçiales de la provinçia de honduras se los descuenten del ſalario que ha de aver por virtud de la dicha proviſyon como su alteza por la dicha çedula lo manda _____ CL.OOO